MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

PRORROGA Y MODIFICACION No. 01 - Al CONTRATO No. 240-2024	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**CONSORCIO ILYE 2024** **NIT:** 901.850.901-6
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO DE CEREMONIAS (BANDERAS DE COLOMBIA, EJERCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA, ARMADA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y HOSPITAL MILITAR CENTRAL) PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($20.359.000,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció por 56 días, contados a partir del 05 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024**.**
PLAZO A PRORROGAR	Por el plazo de 30 días, a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el **30 de octubre de 2024**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de enero de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya,

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

modifique y/o regule y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **CONSORCIO ILYE 2024.,** identificado con NIT. No. 901.850.901-6, representado legalmente por el Sr. Juan David Peña Gutiérrez, identificado con CC. 101604834, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 01 del Contrato No. 240-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 23 de julio de 2024, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y CONSORCIO ILYE 2024., se suscribió el contrato No. 240-2024, cuyo objeto corresponde al " SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO DE CEREMONIAS (BANDERAS DE COLOMBIA, EJERCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA, ARMADA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y HOSPITAL MILITAR CENTRAL) PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" **2).** Que el plazo de ejecución se estableció por 56 días, hasta el 30 de septiembre de 2024. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($20.359.000,00) M/CTE. **4).** Qué, el supervisor de este contrato 240-2024, PD Omar Sánchez, por medio de oficio E-00003-202411288-HMC Id: 350291 Fecha: 2024-09-10 solicita al contratista aprobación para realizar la Prorroga No. 01 hasta el 30 de octubre de 2024 y la Modificación No. 01, en el sentido de incluir Moharras metálicas punta de lanza en bronce de 25 cms según norma ET-PN-136 A 3", las cuales se utilizaran para colocar en las astas de las banderas. **5).** Qué, se recibe oficio, del contratista CONSORCIO ILYE 2024, con fecha 11 de septiembre de 2024, en el cual manifiesta aprobación para realizar la Prorroga y Modificación No. 01 al contrato 240-2024, firmada por el Sr. Juan David Peña Gutiérrez, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma CONSORCIO ILYE 2024. **6).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Prorroga No. 01 hasta el 30 de octubre de 2024 y Modificación en el sentido de incluir Moharras metálicas punta de lanza en bronce de 25 cms según norma ET-PN-136 A 3"**,** con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. **7).** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)" **8).** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas*

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)" **9).** Que para la presente Prorroga y modificación existe acuerdo de voluntades entre las partes. **10).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **11).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **12).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **13).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2024**,** el cual quedara así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **30 de octubre de 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Incluir en el anexo Económico el Moharras metálicas punta de lanza en bronce de 25 cms según norma ET-PN-136 A 3", el cual quedara así:

DESCRIPCION	Unidad de medida	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Moharras metálicas punta de lanza en bronce de 25 cms según norma ET-PN-136 A 3	1	$128.000	$128.000

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CLAUSULA TERCERA: contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL BIEN	10% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE PRORROGA No. 01. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prorroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 240-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de septiembre de 2024.

Revisó



Abogada Laura Cristina Londoño Manrique.
Área Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual
Hospital Militar Central

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual
Hospital Militar Central.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868